

LEY DE 20 DE FEBRERO DE 2001

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- De conformidad a las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 y Ley N° 2028, se autoriza al Gobierno Municipal de la ciudad de Cobija, la venta, a título oneroso, del terreno Municipal ubicado en la Avenida 6 de Agosto, zona A-1, U.V. Central, Manzana N° 49, lote N° 20, con una superficie de 1.135,30 mts². El producto de su venta, será destinado a proyectos de inversión, establecidos en el marco del Plan de Desarrollo Municipal.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil un años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Jaalil R. Melgar Mustafá, Alvaro Vera Corvera, J. Roberto Caballero Oropeza, Jorge Sensano Zárate, Moises Torres Ramírez,

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de febrero de dos mil un años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Marcelo Pérez Monasterios, José Luis Lupo Flores.